



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

BUENOS AIRES, 24 ABR 2017

VISTO el Expediente EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC del Registro de ésta AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, las Leyes Nros. 20.429, 24.492, 27.192; el Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 reglamentado por el Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, y el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016; las Resoluciones ANMAC Nros. 13 del 13 de septiembre de 2016; 1 del 16 de enero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.192, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, al que le fueron encomendadas, entre otras, las funciones oportunamente desempeñadas por el ex REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR).

Que por dicha Ley se otorgó a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado.

Que por Resolución ANMaC N° 13/2016 se dispuso dar inicio al Plan Integral de Modernización de la agencia, a los fines de lograr alcanzar los objetivos para los que fue concebida.

Que mediante IF-2017-06335567-APN-DNAAJYM#ANMAC se adjuntó Memo N° 14/2017 del Departamento de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, correspondiente al requerimiento de un servicio de limpieza y maestranza.

Que ante las actividades de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), surge la necesidad de contar con un servicio de limpieza y maestranza, razón por la cual se requiere la contratación del servicio.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

Que ponderados los procedimientos de selección vigentes, se estima pertinente proceder a la convocatoria de proveedores a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional y Sin Modalidad, a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, para contratación de los respectivos servicios, en un todo de acuerdo a las previsiones del artículo 26 incisos a) y b) del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL aprobado por el Decreto delegado N° 1023/2001, del artículo 13 de su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y concordantes.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 12/2016, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27.192 y el Anexo al Artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, el Decreto N° 690 de fecha 16 de mayo de 2016 y el Anexo al inciso b) del Artículo 35 del Anexo al Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional para la contratación del servicio de limpieza y maestranza para las distintas dependencias de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC).

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a Licitación Pública citado en el Artículo 1° que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin costo, los que se podrán retirar a partir del día Martes 25 de Abril de 2017, del domicilio de la



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), sitio en calle Bartolomé Mitre 1465/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas hasta el día Miércoles 17 de Mayo de 2017 a horas 11:00.

ARTICULO 4°.- La presentación de las ofertas deberá efectuarse hasta el día Miércoles 17 de Mayo de 2017 a las 11:30 horas, en la sede de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), sita en calle Bartolomé Mitre 1465/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, elévese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Banco Nacional Informatizado de Datos y archívese.

Natalia Gambaro  
Directora Ejecutiva  
ANMaC

Dra. NATALIA GAMBARO  
Directora Ejecutiva  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

RESOLUCION ANMAC N° 0021



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA Nº 1**

**CONVOCATORIA:** Llámase a Licitación Pública, (Etapa Única Nacional y Sin Modalidad) para el día **17 de mayo de 2017** a las **12:00 horas**, para la contratación del "Servicio de limpieza y maestranza para las distintas dependencias de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS" (Rubro: Mantenimiento, Reparación y Limpieza), en el marco del Decreto Nº 1.023/2001 y sus modificatorios, el REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16, el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 62/2016, el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 63/2016, el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 64/2016, la Ley Nº 25.551 "COMPRES TRABAJO ARGENTINO" y su Decreto Reglamentario Nº 1.600/2002, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas. (Toda la normativa señalada podrá ser consultada en la página web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

En oportunidad de retirar o descargar el presente pliego, se deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Por tal motivo, deberá ENVIARSE UN CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DETALLADA MAS ABAJO con los datos referidos.

**AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS**

Bartolomé Mitre 1465/9- PISO 4 - CABA  
TELÉFONOS: 4371-8989 interno 130/113.  
EMAIL: [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar)

**RETIRO DE PLIEGO:**

El presente pliego podrá descargarse de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y [www.anmac.gob.ar](http://www.anmac.gob.ar). También se podrá solicitar vía e-mail a la dirección [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar).

Se invita a presentar ofertas para los siguientes renglones:



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035 - -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA Nº 2

RENGLON	CANTIDAD/UNIDAD	DETALLE
1	12 meses	3-3-5-1688 Por la prestación del Servicio de Limpieza y Maestranza en Bartolomé Mitre 1465/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sede Central de la ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.
2	12 meses	3-3-5-1688 Por la prestación del Servicio de Limpieza y Maestranza en Paraná Nº 123, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en las oficinas del ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.
3	12 servicios (1 por mes)	3-3-5-1398 Por la prestación del Servicio de Limpieza Externa de Vidrios en Altura en Bartolomé Mitre 1465/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sede Central de la ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN PESOS, NO ACEPTÁNDOSE EN MONEDA EXTRANJERA NI CON AJUSTE ALGUNO E INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS ES "EXENTO", C.U.I.T.: 30-71536485-5



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA Nº 3

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**1) LUGAR, PLAZO, FECHA Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización – calle Bartolomé Mitre Nº 1465/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **hasta las 11:30 del día 17 de mayo de 2017 para la apertura de ofertas**, en días hábiles administrativos, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00.

**2) OFERTA PRESENTADA POR CORREO POSTAL:** La oferta que se reciba por correo postal deberá estar identificada en el sobre, caja o paquete que la contenga: por el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, día y hora de apertura.

**3) LUGAR DE CONSULTAS:** Por escrito en el AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS - calle Bartolomé Mitre Nº 1465/9, Piso 4º (1037) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [compras@anmac.gob.ar](mailto:compras@anmac.gob.ar), en ambos casos con un antelación mínima de hasta TRES (3) día antes de la fecha fijada para la apertura de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16.

**4) FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, presentadas en sobres cerrados y acompañar duplicado de la oferta económica, con todas y cada una de sus hojas debidamente firmadas por la persona capaz de obligar a la empresa oferente.

**No es obligatorio acompañar el presente Pliego con la Oferta** (a excepción de las DDJJ obrantes en el presente y el correspondiente Formulario para cotizar) Se recomienda al Oferente reservarlo, toda vez que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

Toda testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlineas deberán ser salvada indefectiblemente por el proponente en su propuesta, ratificando con su firma la misma.

En caso de que se efectúen ofertas alternativas, se deberá indicar cuál es la oferta base y cual la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**5) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA OFERTA: JUNTO CON LA OFERTA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) De corresponder, la Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1600/2002, reglamentario de la Ley Nº 25.551).



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 4

- b) Declaración Jurada de no hallarse inhibido por ninguna causa para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16.
- c) De corresponder, la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el Artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento podrá constituirse bajo cualquiera de las formas enumeradas en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, elección del oferente, el que a continuación se transcribe: "ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
  - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
  - c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
  - d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
  - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 5

de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1.030/2016. - VALOR DEL MÓDULO:** "...el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000)."

En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a 260 MÓDULOS) éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre del AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de Tipo de Procedimiento y número". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN.

- d) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- e) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO PORCIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- f) Declaración Jurada constituyendo domicilio especial conforme lo dispuesto en el Artículo 13, inciso e) del **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales** aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, y denunciando una dirección de correo electrónico



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 6

- válida para recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto en los Artículos 56 y 4° de las normas mencionadas respectivamente.
- g) Poder y/o toda otra documentación que permita acreditar la facultad del firmante de la oferta.
  - h) De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 64/2016 en cuanto a las inscripciones en el Sistema de Información de Proveedores que estuvieran vigentes tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar sus datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología. Para ello, deberán realizar las gestiones pertinentes ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Teléfono de contacto: 5985-8714/5
  - i) Los interesados en participar en la presente licitación que no se hallaren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán realizar las gestiones pertinentes ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Teléfono de contacto: 5985-8714/5.
  - j) Se deberá informar el número de "Alta de Beneficiario" otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS** – calle Bartolomé Mitre 1465/9– PISO 4 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00.

**LAS FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN, DEBERÁN SER LEGIBLES Y AUTENTICADAS. DE TRATARSE DE FOTOCOPIAS SIMPLES, EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES SE EXHIBIRÁ EL ORIGINAL PARA SUCERTIFICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTO QUE SERÁ DEVUELTO AL INTERESADO EN EL MISMO ACTO.**

**6) LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS**– Coordinación de Administración - calle Bartolomé Mitre N° 1465/9, piso 4 (1037) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**7) MODALIDAD DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

Se evaluará los criterios de sustentabilidad y la oferta económica presentada por renglón, según las ponderaciones que a continuación se detallan:

OFERENTES	Valor Absoluto	Valor porcentual
Criterio de sustentabilidad	15	15%
Evaluación Económica	85	85%



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 7

**Criterio de Sustentabilidad**

Se deberá acompañar la documentación respaldatoria de cada punto solicitado.

Productos	
Registro ANMAT	2%
DDJJ prod. Prohibido/restringido	1%
Prod/envase biodegradable/reciclado	2%
Indicaciones de uso prod/envase	1%
Capacitación	
Higiene y Seguridad	3%
Medio Ambiente	3%
Procedimientos de trabajo	3%
<b>Total</b>	<b>15%</b>

**Evaluación económica por renglón (85%)**

El valor total de este indicador es OCHENTA Y CINCO (85). A la mejor oferta, por cada renglón, se le asignará el valor máximo de OCHENTA Y CINCO (85) y a la oferta más cara el valor mínimo que es CERO (0).

A los siguientes oferentes se les asignará un valor que dependerá de la cantidad de oferentes, según la siguiente fórmula:

Límite superior (30) – Límite inferior (0)

Cantidad de oferentes – 1

Por ejemplo de haber CUATRO (4) oferentes, a la mejor oferta se le asignarán 30 puntos, a la segunda 20, a la tercera 10 y a la cuarta 0.

Las sanciones y penalidades aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por los Decretos N° 1.023/01 y 1.030/12 serán consideradas como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS**.

**8) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

El dictamen de evaluación será notificado en las formas previstas por la reglamentación vigente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**9) IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Los oferentes podrán Impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA Nº 8**

sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Anexo al Decreto Nº 1.030/16, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Dichas impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**10) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será:

Renglón 1	PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)
Renglón 2	PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)
Renglón 3	PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

**11) LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS** - Coordinación de Administración - calle Bartolomé Mitre Nº 1465/9, piso 4 (1037) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00.

**12) DE CORRESPONDER, EL ADJUDICATARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Certificado de cobertura de ART, con cláusula de no repetición a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, CUIT 30-71536485-5 (ANMaC)** y trabajo en altura (si corresponde), descripción detallada del tipo de tareas para las cuales se



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035 - -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 9**

encuentra cubierto el personal (en función de los riesgos asociados a las mismas). En caso altas o bajas en la nómina del certificado presentado o finalizado el plazo de validez del mismo, se deberá entregar su correspondiente actualización al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El personal que no se encuentre en la nómina del último certificado recibido no podrá ingresar a ninguna dependencia de este organismo ni prestar servicios en actividades auspiciadas por el mismo.

2. Formulario 931 AFIP (SUSS) vigente y la constancia de pago. En los servicios que se requiera, se deberá actualizar mensualmente.

3. Si el tipo de trabajo lo requiere se solicitará la presentación del Programa de Seguridad ante la ART según Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99. Incluirá:

- Nómina actualizada del personal de obra.
- Identificación empresa – Subcontratistas.
- Fecha de confección Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- Enumeración de riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- Deberá contemplar en cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- Programa de capacitación en Higiene y Seguridad al personal.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Comunicación de Aviso de Obra presentado ante la ART con las especificaciones de las tareas a realizar y localización de las mismas.

Será firmado por el Jefe de Obra, el Responsable de la empresa y el Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa y presentado ante su ART, como requisito previo al inicio de obra.

4. Constancia de capacitación del personal relativo a las tareas que realiza, en prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en la actividad.

5. Constancia de entrega de los elementos de protección personal que correspondan según Res. SRT 299/2011.

6. Nombre y teléfono celular del responsable de Higiene y Seguridad del servicio que actúe como interlocutor entre este organismo y el adjudicatario en todo lo referente al área de su competencia.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 10**

7. Nombre y teléfono celular del supervisor a cargo, que estará presente durante la realización de los trabajos asegurando el cumplimiento de lo expuesto en el punto 6 y el uso de EPP's.

**Monotributistas**

8. Seguro de Accidentes Personales con cobertura mínima de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), cláusula de no repetición a favor del ANMaC, prestaciones médicas cubiertas y su comprobante de pago.

Debe detallar específicamente el tipo de tareas para la que está cubierto el agente y, de corresponder, altura de trabajo.

9. Dependiendo de las tareas a realizar se podrá solicitar:

a. Técnico en Higiene y Seguridad para supervisión de tareas.

b. Constancia de capacitación sobre riesgos en tareas a realizar.

c. Verificación de los elementos de protección personal firmada por profesional.

10. Toda la documentación requerida en los 9 puntos precedentes deberá ser presentada con una antelación de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos para la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Coordinar a los teléfonos: 4371-8989 INT. 165 o a la casilla de correo electrónico [mantenimiento@gob.ar](mailto:mantenimiento@gob.ar).

Una vez autorizado el ingreso cada proveedor podrá coordinar la fecha efectiva de realización de los trabajos con el área requirente de los mismos.

11. Toda la documentación requerida en los 9 puntos precedentes deberá ser presentada con una antelación de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos para la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Coordinar a los teléfonos: 4371-8989 INT. 165 o a la casilla de correo electrónico [mantenimiento@gob.ar](mailto:mantenimiento@gob.ar).

Una vez autorizado el ingreso cada proveedor podrá coordinar la fecha efectiva de realización de los trabajos con el área requirente de los mismos.

**13) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:** Las facturas deberán ser presentadas en la calle Bartolomé Mitre N° 1465/9, piso 4 (1037) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00.

**IMPORTANTE:** Los créditos correspondientes al ejercicio 2017 podrán ejecutarse para la atención de los compromisos resultantes de la presente medida en tanto resulten suficientes en los términos del artículo 35 inciso i) del Decreto N° 1.344/07 reglamentario de la Ley N°24.156, DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DELSECTOR PUBLICO NACIONAL y sus modificatorios y complementarios cuyo texto se transcribe "Podrá iniciarse la tramitación administrativa de un gasto con antelación a la iniciación del ejercicio al que será apropiado, siempre que el respectivo crédito se encuentre previsto en el proyecto de Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional. La



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035 - -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 11**

aplicación de este procedimiento no podrá establecer relaciones jurídicas con terceros ni salidas de fondos del Tesoro Nacional hasta tanto dicha ley entre en vigencia".

**14) PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO**

**15) A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**16)** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones y complementarios.
- b) Las disposiciones de lo reglamentado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La Adjudicación.
- j) La Orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**17) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** De acuerdo al Artículo 12 de la Disposición 63/2016, se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 12**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A) MUY IMPORTANTE:** La **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC)** se reserva el derecho a rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no cubrir el servicio las expectativas y necesidades previstas para el mismo. Asimismo si por razones de reestructuración de la Administración Pública hubiera necesidad de limitar alguna zona de trabajo, la ANMaC rescindiré la parte proporcional, sin que esto signifique perjuicio ni reclamo alguno para ninguna de las partes.

**B) RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

Quedan bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario:

a) Los daños hechos por su personal a miembros o bienes de la **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS** o a las personas o bienes de terceros, edificios, materiales, instalaciones, obras, etc., las que restablecerá de inmediato y por su cuenta.

b) Todas las responsabilidades legales o convencionales relativas a sus empleados u obreros y/o por toda cuestión de cualquier orden que los afecte y sus consecuencias cualesquiera, tomando por lo tanto por su cuenta y riesgo la responsabilidad exclusiva de las obligaciones que resulten de las Leyes Laborales, Sociales, Decretos, Resoluciones, Ordenanza, etc. sobre el particular, que existen o se dicten.

**C) COBERTURA DE RESPONSABILIDAD LABORAL:**

En virtud de la solidaridad que pudiera reclamarse de la **AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS** por las obligaciones contraídas por el adjudicatario y su personal, sean éstas de naturaleza laboral o previsional, la ANMaC queda desde ya facultada para exigir al adjudicatario durante y hasta la expiración del contrato, la exhibición de los comprobantes de pago de las obligaciones arriba mencionadas.

**D) ACCIDENTES Y ENFERMEDADES:**

Ante cualquier accidente o enfermedad sea esta de trabajo o inculpable se deberá garantizar la prestación del servicio, con personal que cumpla lo requerido en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

**E) HUELGAS Y CONFLICTOS DEL PERSONAL:**

En el caso de huelgas, paros parciales y otras medidas de fuerza inherentes a la actividad específica del adjudicatario, éste deberá adoptar los recaudos necesarios para mantener el servicio en forma normal.

**F) FACILIDADES:**

La **ANMaC** proveerá al adjudicatario de un espacio para el resguardo de todos los elementos, enseres y maquinarias afectados a la prestación contratada, no responsabilizándose por la custodia de dichos materiales.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 13**

**G) ESPECIFICACION DE LAS TAREAS PARA LOS RENGLONES 1 y 2:**

**I) ALCANCES DE LA PRESTACION:** El concepto de limpieza aplicado a la presente contratación, abarcará el más amplio sentido del vocablo y las modalidades y frecuencias de las tareas estarán determinadas en última instancia por el estado general de los sectores a limpiar, los cuales deberán reflejar en todo momento un grado óptimo de higiene y conservación.

**II) PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS:** El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes, por siete (7) personas, durante nueve (9) horas, a excepción de feriados nacionales no laborables y/o por indicación del personal de Mantenimiento y Servicios Auxiliares. La distribución del personal deberá ser de la siguiente manera: cinco (5) en el turno de la tarde/noche, en el horario de 15:00 a 00:00; y dos (2) en el turno de la mañana, en el horario de 07:00 a 16:00. Cabe señalar que la empresa adjudicada deberá efectuar el servicio en los dos lugares descriptos en los renglones 2 y 3 , previa entrega de un plan de trabajo el cual se presentara con la oferta de la empresa y el cual será evaluado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.

**III) LUGAR DE EJECUCION DE LAS TAREAS, SUPERFICIES A CUBRIR Y TAREAS A REALIZAR:**

El edificio sede central del ANMaC posee seis (6) plantas (de planta baja a quinto piso), tres (3) pisos de menores dimensiones que conforman el segundo cuerpo y parte del 4º piso de las oficinas ubicadas en la calle Paraná 123, todas localizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**a) Bartolomé Mitre N° 1465 CABA (RENGLÓN N° 1): Aproximadamente 4100 m2.**

**TRABAJOS DIARIOS:** Vereda, plaza seca, planta baja hall de acceso al edificio, ascensores y todos los pisos, desde la planta baja a quinto piso.

- 1- limpieza de escritorios, muebles de guardados, computadoras, sillas, vidrios (interiores), zócalos, divisorias de oficinas, baños, office, palieres, ascensores, depósitos, alfombras, hall principal, vereda, escaleras, bar andas, vestuarios, archivo.
- 2- Aspirado, lavado y lustrado de pisos y alfombras donde así corresponda.
- 3- Limpieza integral de ascensores y molinetes.
- 4- Limpieza de todos los objetos de bronce, y/o acero inoxidable
- 5- Limpieza profunda, desinfección y desodorizarían de baños con colocación de pastillas y reposición de bolsas de residuos, con provisión del adjudicatario.
- 6- Vaciado de cestos papeleros, con reposición de bolsas de residuos, con provisión del adjudicatario.
- 7- Colocación de jabón, papel higiénico y toallas de mano, en los dispensadores. (Sin provisión).
- 8- Barrido y limpieza de escaleras y limpieza de pasamanos.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035 - -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 14**

9- El vaciado de cestos de oficinas, Office, baños u otros sectores deberá realizar en forma diaria, respetando la separación de residuos de origen según lo recomendado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**TRABAJOS SEMANALES para:** patios internos y/o sectores pulmón escalera de emergencia, estacionamiento, pasillo de archivo, hall central, vestuario, pasillo de vestuario, pasillo de comedor, vereda y playa de acceso a cocheras. Sector de mantenimiento y Servicios Auxiliares y sector de tanque de agua y tableros eléctricos generales.

- 1- Barrido, lavado y lustrado de pisos donde así corresponda
- 2- Limpieza general de muebles
- 3- Lavado de pisos y limpieza general de depósitos, archivos y talleres.

**TRABAJOS SEMANALES EN GENERAL:**

- 1 – Barrido y limpieza de escaleras y pasamanos.
- 2 – Limpieza general de azulejos en baños, cocinas y privados.
- 3- Lavado de alfombras en días y horarios a coordinar y de acuerdo a las necesidades (estimado en un 1 piso por semana).
- 3 – Limpieza de cortinas americanas, con elementos específicos.
- 4- Limpieza exhaustiva de escritorios, muebles de guardados, computadoras, sillas.

**TRABAJOS MENSUALES EN GENERAL:**

- 1 – Limpieza de paredes, puertas y ventanas.
- 2- Desengrase en playas de estacionamiento.
- 3 – Limpieza interna de vidrios de la fachada, espejos y vidrios de mamparas.
- 4 – Limpieza integral de artefactos de luz.

**b) Paraná N° 123, 4° piso, CABA (RENLÓN N° 2): Aproximadamente 230 m2.**

**TRABAJOS DIARIOS:**

- 1- limpieza de escritorios, muebles de guardados, computadoras, sillas, vidrios (interiores), zócalos, divisorias de oficinas, baños.
- 2- Lavado y lustrado de pisos donde así corresponda.
- 3- Limpieza de todos los objetos de bronce, y/o acero inoxidable
- 4- Limpieza profunda, desinfección y desodorizarían de baños con colocación de pastillas y reposición de bolsas de residuos, con provisión del adjudicatario.
- 5- Vaciado de cestos papeleros, con reposición de bolsas de residuos, con provisión del adjudicatario.
- 6- Colocación de jabón, papel higiénico y toallas de mano, en los dispensadores. (Sin provisión).



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 15**

- 7- El vaciado de cestos de recuperación de materiales para reciclar deberá realizarse respetando dicha separación y acumulando en bolsas verdes provistas por el adjudicatario.

**TRABAJOS SEMANALES EN GENERAL:**

- 1- Limpieza general de azulejos en baños.
- 2- Limpieza de cortinas americanas, con elementos específicos.
- 3- Limpieza exhaustiva de escritorios, muebles de guardados, computadoras, sillas.

**TRABAJOS MENSUALES EN GENERAL:**

- 1 - Limpieza de paredes, puertas y ventanas.
- 2 - Limpieza interna de vidrios.
- 3 - Limpieza integral de artefactos de luz.

**H) ESPECIFICACION DE LAS TAREAS PARA EL RENGLON 3**

**TRABAJO EN ALTURA:** Estas tareas deben considerarse como "Trabajos en Altura", para lo cual se deberán tomar y cumplimentar todos los Decretos y Normas emergentes de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad y la ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, lo cual será verificado por la Agencia y cuyo incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta. El empleador verificará las condiciones de cumplimiento previamente al inicio de las tareas, para lo cual se deberán coordinar los trabajos con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo además del área contratante. Para la autorización de los trabajos, deberá estar presente el Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa quien confeccionará el permiso de trabajo seguro y habrá un Supervisor de las tareas durante todo el tiempo de ejecución de las mismas.

Para estas tareas específicas, los elementos de trabajo en general y de protección personal de cada trabajador deberán ser los adecuados para la tarea y estar en óptimas condiciones de uso. Los mismos se acordarán con el Servicio previamente nombrado, teniendo el mismo la facultad para solicitar elementos de mejor calidad de considerarlo. Ante cualquier incumplimiento el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo la ANMaC podrá suspender inmediatamente las tareas.

La limpieza a efectuar sobre los vidrios externos de la calle Bartolomé Mitre N° 1465/9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprenderá las ventanas desde el primer piso hasta el quinto (20 ventanas), frente de edificio que incluirá la limpieza de granito de planta baja. Contra frente sobre patio interno (14 ventanas). Patio de luz y escalera de emergencia (33 ventanas). Patio de aire luz, sobre terraza del segundo piso (15 ventanas), abarcando el más amplio sentido de dicho vocablo y se llevará a cabo, en principio, cada TREINTA (30) días corridos, el servicio se prestara durante la semana de lunes a viernes, y comenzara en el horario de las 7:00 horas, Cabe señalar que la empresa adjudicada deberá efectuar el servicio efectuar sobre los vidrios externos de la calle Bartolomé Mitre N° 1465/9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa entrega de un plan de trabajo el cual se



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 16**

presentará con la oferta de la empresa y el cual será evaluado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.

Independientemente que se trata de un renglón bien diferenciado, el ANMaC abonará por servicio efectivamente realizado sobre cada una de las fachadas de Bartolomé Mitre N° 1465/9, en virtud de ello el oferente deberá explicitar en su oferta el valor cotizado para cada cara o fachada.

**I) METODOLOGÍA Y EQUIPOS A EMPLEAR**

En este punto el oferente deberá adoptar la tecnología necesaria para resolver las distintas situaciones que se presentan en los edificios y proponer el equipamiento adecuado para cada situación.

Para la determinación de la mejor solución a utilizar el oferente deberá, realizar la visita a los lugares detallados en los renglones, relevando pormenorizadamente los lugares donde se realizarán las tareas.

**J) MATERIALES, MAQUINAS Y EQUIPOS**

La provisión de equipos tales como aspiradoras, barredores, enceradoras, Lavadoras, escaleras, etcétera, además de elementos de trabajo y productos de limpieza necesarios para la correcta prestación de los servicios, correrá por cuenta del adjudicatario.

Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT, no deben contener ninguna de las sustancias químicas prohibidas o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente y deben estar formulados en la medida de lo posible de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica y su envase estar constituido en más de un 40% por materiales reciclados. Para lo cual el proveedor debe presentar una lista de productos que contenga:

- Nombre del producto, empresa fabricante, usos permitidos, instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, incompatibilidades de mezcla de productos si las hubiera así como superficies en las que no podrá ser aplicado.
- CERTIFICADO DE REGISTRO ANMAT VIGENTE o justificación de por qué no requiere este punto.
- Declaración jurada conforme ninguno de los productos a utilizar contiene sustancias que se encuentran en la lista de sustancias prohibidas y/o restringidas.
- Documentación que avale su biodegradabilidad y el uso de material reciclado en el envase.
- El envase debe estar acompañado de su hoja de seguridad y rotulado, además se indicará si el mismo puede ser recargado con el mismo producto o no.

Se deberá proveer de toda señalización especial de realización de tareas y precaución o prohibición de paso según corresponda.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 17**

La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de los elementos y envases a utilizar con el fin de garantizar un óptimo servicio.

Deberá asimismo proveer a su personal durante toda la vigencia del contrato de dichos elementos, materiales e insumos, en cumplimiento con lo requerido en el presente Pliego, tales como: trapos rejillas, franelas, guantes de goma, esponjas verdes, kerosene, baldes, limpia vidrios en aerosol, paños, barbijos, etc., teniendo en cuenta la cantidad de personal asignado al servicio. La renovación de estos materiales debe ser constante evitando el deterioro de los mismos.

La Adjudicataria deberá mantener el equipamiento, máquinas y equipos asignados al cumplimiento del Contrato en perfecto estado de conservación durante la vigencia del mismo y hasta su retiro definitivo de la finalización del mismo.

Dichos elementos podrán ser controlados periódicamente por personal técnico del organismo, a efectos de evaluar las seguridades eléctricas y su estado general, pudiendo en caso de evidenciar fallas, exigir el cambio inmediato de los mismos.

Para la entrada y salida de la maquinaria se utilizarán ORDENES DE ENTRADA Y SALIDA que deberán ser debidamente firmadas por el responsable del organismo en cada uno de los edificios, a fin de acreditar la existencia constante de la totalidad del equipamiento.

**K) SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO:**

En todo momento, el personal del adjudicatario deberá contar con la supervisión de personas expresamente designadas para tal fin. Dichas personas tendrán a su cargo, con sujeción a las pautas y prioridades que establezca la ANMaC a través de personal autorizado, la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo a aplicar y el ejercicio de los controles que correspondan para determinar la cantidad y calidad de los trabajos que realicen sus subordinados.

El adjudicatario deberá asegurar la formación continua del personal que realizará las tareas de limpieza en lo concerniente a la manipulación segura de los productos, en temas de medioambiente, seguridad e higiene, así como la mejor utilización, dosificación de los productos y procedimientos en casos de derrames.

Además, presentará para entregar a su personal, procedimientos seguros de trabajo para que ellos puedan colocar en lugares visibles de los sitios donde desarrollarán sus tareas, especificando productos a utilizar, periodicidad, dosificación, medidas de higiene del personal, etc.

**L) PRESENTACION Y RETIRO DIARIO DEL PERSONAL DE ADJUDICATARIO:**

La hora de entrada y la de salida, junto con la firma de cada operario, en ambas ocasiones, será registrada en el libro de novedades habilitado a tal efecto. Esta información será avalada por el adjudicatario o responsable designado. La identificación del personal, se efectuará mediante la exhibición de documento de identidad, a quien designe el Organismo.

**M) VESTIMENTA DEL PERSONAL:** Todo el personal deberá llevar vestimenta de trabajo tipo ambo con identificación de la empresa a la que pertenece, fabricado en tela tipo Arciel,



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017**  
**EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC**  
**HOJA N° 18**

pantalón de cintura elástica y chaqueta con 3 bolsillos (2 laterales y uno superior), con costuras dobles y reforzadas. Además se le deberán entregar guantes de protección estanca de látex natural y puño recto, con acabado interior flocado y dotarlo de los elementos de seguridad que correspondan de acuerdo a la actividad a realizar y a la normativa legal vigente en la materia.

Para aquellos que realicen la actividad de recolección de residuos se deberá dotar de guantes con protección reforzada en cara interna de las manos y proveer también de barbijos para las actividades que así lo requieran.

Para todos los empleados se deberá conformar el Formulario según la Resolución 299/11 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

A efectos de mantener la correcta presencia del personal que realizará las tareas de limpieza, la empresa adjudicataria deberá suministrar a su personal la cantidad mínima de 3 (TRES) mudas de indumentaria completa al año, enviar copia digitalizada del acta de recepción de la ropa por cada empleado al Servicio de Seguridad e Higiene, Salud y Medio Ambiente.

**N) CONTROL DE LAS PRESTACIONES:** Responsable del Control – El control de las prestaciones a que alude el presente, estará a cargo del personal que designe la ANMaC.

Libro de Órdenes de Servicio – Se habilitará un libro foliado donde se volcarán todas las observaciones, comunicaciones y órdenes de servicio.

Libro de Actas: El adjudicatario deberá llevar, por establecimiento, un Libro de Actas para un registro diario de las tareas llevadas a cabo durante la jornada detallando los trabajos diarios, semanales, mensuales y especiales realizados. El mismo será de utilidad para el seguimiento y control de la efectividad del servicio prestado y el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Área Seguridad e Higiene, Salud y Medioambiente tendrá acceso al mismo.

En caso de la NO efectividad del servicio prestado o de denuncias presentadas al Área de Seguridad e Higiene, Salud y Medioambiente, se evaluará con el adjudicatario la adecuación del servicio revisando las actividades (tipo de producto utilizado, frecuencias u horario de limpieza, otros) para lograr una mejor prestación al organismo.

**O) RESGUARDO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE LA ANMaC:** El adjudicatario queda obligado a reponer o reparar a su cargo todo elemento de propiedad de la ANMaC que resulte destruido o dañado por acción del personal a su cargo.

**P) RESIDUOS:** El adjudicatario deberá retirar los residuos producidos por las tareas de limpieza. El día lunes se retirará la producida el viernes, el día miércoles la producida el lunes y martes y el viernes, la producida el miércoles y el jueves.

El Adjudicatario, de corresponder, deberá realizar el retiro, tratamiento y disposición final de los residuos, y deberá presentar oportunamente ante el servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable los correspondientes certificados de tratamiento y disposición final de acuerdo a la normativa vigente.



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 19**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas tanto de carácter Nacional como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidas al tratamiento de residuos domiciliarios, prestando especial atención a la clasificación diferenciada en origen.

**Q) CONTROLES PERSONALES:** El personal afectado a tareas de limpieza no podrá entrar y/o salir de los edificios consignados en el presente, portando paquetes y/o enseres sin la previa verificación y autorización por parte de personal autorizado por la ANMaC.

**R) MUY IMPORTANTE:** La ANMaC se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio y sin invocar razones, el reemplazo de cualquier personal de la adjudicataria, destinado al servicio que aquí se trata.

**S) VISITA DE LOS EDIFICIOS:** A los fines de la exacta apreciación del alcance de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares comprendidos en el presente y verificar IN-SITU las características y condiciones de las instalaciones, en forma previa a la presentación de la oferta.

Esta visita será de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta.

La ANMaC facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones de las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas. Se entregará un único certificado comprensivo de cada área a visitar. La fecha límite para realizar la visita que aquí se detalla será la que corresponda a los **2 (DOS) días** hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

La coordinación de las visitas será llevada de acuerdo al siguiente detalle:

Renglones: 1, 2 a 3 el interesado deberá comunicarse con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, al teléfono 4371-8989, interno 165 en la franja horaria de 9:00 a 15:00 horas, o al correo electrónico de [mantenimiento@anmac.gob.ar](mailto:mantenimiento@anmac.gob.ar).

**La no realización de la visita correspondiente dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 20

FICHA DE COSTO POR EMPLEADO

RUBRO	%	Empleado x 8hs.
SUELDO BASICO		
VIATICOS		
INCIDENCIA ESCALAFON Y ANTIGUEDAD		
<b>SUB TOTAL</b>		
VACACIONES		
S.A.C.		
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>		
JUBILACION		
INSSJP		
OBRA SOCIAL		
ANSES		
FONDO NACIONAL DE EMPLEO		
FONDO ASIST. SOM		
COMISE		
PREVISION PREAVISO, DESPIDO Y JUICIO LABORALES		
PREVISION VARIAS (Enfermedad, ausentismo, licencias, accidentes, otros)		
<b>SUB TOTAL</b>		
MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS		
GASTOS OPERATIVOS Y DE SUPERVISION		
MAQUINARIA: AMORTIZACION Y REPUESTOS		
ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
SEGURIDAD E HIGIENE, CAPACITACION, OTROS		
GASTOS ADMINISTRACION		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
SEGURO DE VIDA		
ART		
OTROS:		
BENEFICIO		
IMPUESTO A LA GANANCIAS		



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 21**

<b>SUB TOTAL</b>		
INGRESOS BRUTOS		
IVA		
<b>SUB TOTAL</b>		
IMPUESTO AL CHEQUE		
<b>IMPORTE DE LA OFERTA</b>		

H



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA Nº 22

DECLARACIÓN JURADA

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA  
DISPOSICIÓN ONC Nº 63/16

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS  
CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

ACLARACIÓN: .....

CARGO:.....

DOMICILIO: ..... Tel.:.....



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 23**

**DECLARACIÓN JURADA**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:.....**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO SE UTILIZA MANO DE OBRA INFANTIL EN NINGUNO DE LOS SEGMENTOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE CONSTITUYE DOMICILIO EN .....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE CONSTITUYE EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES .....

**FIRMA DEL PROPONENTE:.....**

**ACLARACIÓN: .....**

**CARGO:.....**

**TÉLEFONO:.....**

**CUIT:.....**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA Nº 24

FORMULARIO PARA COTIZAR  
"NO VALIDO COMO FACTURA"

REGLON CANTIDAD/UNIDAD DETALLE  
\*\*\*\*\*

1	12 meses	3-3-5-1688 Por la prestación del Servicio de Limpieza y Maestranza en Bartolomé Mitre 1465/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sede Central de la ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.  Cada servicio en la suma de \$.....  Total de renglón de \$.....
2	12 meses	3-3-5-1688 Por la prestación del Servicio de Limpieza y Maestranza en Paraná Nº 123, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en las oficinas del ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.  Cada servicio en la suma de \$.....  Total de renglón de \$.....
3	12 servicios (1 por mes)	3-3-5-1398 Por la prestación del Servicio de Limpieza Externa de Vidrios en Altura en Bartolomé Mitre 1465/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sede Central de la ANMaC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en el presente.  Cada servicio en la suma de \$.....  Total de renglón de \$.....



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2017  
EXPEDIENTE EX-2017-04824035- -APN-DNAAJYM#ANMAC  
HOJA N° 25**

**TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS Y NÚMEROS):**.....

**PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ADJUDICACIÓN GLOBAL:**.....

**PORCENTAJE DE DESCUENTO POR ADJUDICACIÓN DE RENGLONES:** .....

LA COTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN PESOS, NO ACEPTÁNDOSE EN MONEDA EXTRANJERA NI CON AJUSTE ALGUNO E INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. **LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS** es "EXENTO", CON C.U.I.T. N° 30-71536485-5.

La formulación de la oferta deberá responder en un todo a lo dispuesto por el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1.030/16.